



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-103200804- -APN-UTYRHU#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-103200804- -APN-UTYRHU#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-153-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 29 de Noviembre de 2023 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 43/2023 para la “Adquisición e Instalación de Termotanque para el Hotel Ushuaia” aprobando el Sírvase Cotizar, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-145127049-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (INGEA, BAIRES MAT, ASSISTGAS, ELECTROTERMO, MASTELAR, OLSEN, CIUDAD UNIDA), e informó del llamado a la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CD-2023-152945355-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 IDS BOILER S.R.L. - CUIT 30-71167640-2 (CD-2023-152948326-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 FERNANDO ANDRES RIOS - CUIT 20-31475754-9 (CD-2023-152948720-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-151128876-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2023-151164865-APN-SCC#IOSFA, se envió a la Subgerencia de Tesorería, en original para su guarda y custodia, las garantías de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-152949818-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-151625150-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de Ofertas (IF-2023-152933133-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-152936097-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-00811473-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales, emitió el informe Técnico solicitado por la

Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-153967626-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2024-02335565-APN-CEO#IOSFA se intime a los oferentes IDS BOILER S.R.L y FERNANDO ANDRES RIOS a presentar documentación complementaria, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-04191660-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-04192367-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Servicios Generales mediante ME-2024-09308296-APN-UMYSG#IOSFA respondió al requerimiento de ampliar el Informe Técnico solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante NO-2024-06309474-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 11/2024 con fecha 30 de enero del 2024, vinculado como IF-2024-10474155-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas IDS BOILER S.R.L y FERNANDO ANDRES RIOS.

Que en razón a apreciarse una elevada diferencia entre la reserva presupuestaria de la solicitud de compra y el importe recomendado a adjudicar, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicito a la Comisión Evaluadora efectuar un análisis económico de las ofertas, previo a la prosecución de los trámites pertinentes.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Ushuaia mediante NO-2024-12020963-APN-CEO#IOSFA efectuar un análisis económico de las ofertas, indicando si se corresponden a los valores de mercado, siendo cumplimentado conforme surge de NO-2024-20383517-APN-UTYRHU#IOSFA.

Que en virtud a lo expuesto en el párrafo anterior la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un nuevo Dictamen de Evaluación de N° 21/2024 con fecha 05 de abril del 2024, vinculado como IF-2024-34458374-APN-CEO#IOSFA, recomendando desistir de la contratación al considerarse que las ofertas cotizadas no se corresponden a los valores vigentes del mercado, y la unidad requirente manifestó no contar con el crédito disponible para afrontar el gasto.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitando la difusión en la página web del IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones, según CD-2024-36565181-APN-SCC#IOSFA.

Que en atribución a las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones, correspondería dejar sin efecto el presente procedimiento.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen Jurídico en el IF-2024-43949783-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, inciso h) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 43/2023 para la “Adquisición e Instalación de Termostato para el Hotel Ushuaia”, por las razones expuestas por la Comisión Evaluadora de Ofertas en IF-2024-34458374-APN-CEO#IOSFA, y las facultades del artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2º- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4º- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

